

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

215**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Delgado Robledo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 270 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Cibrián Gala, don Jesús Luengo Fernández, don José Manuel de Pablos Cibrián y don Ricardo Adolfo Jarque Matos, frente a “Baraka Servicios Informáticos, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución de fecha 12 de abril de 2016 con la parte dispositiva siguiente:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 82.298,27 euros de principal, 8.229,82 euros de intereses y 8.229,82 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional parcial de la ejecutada “Baraka Servicios Informáticos, Sociedad Limitada Unipersonal”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Corresponde a cada uno de los ejecutantes las siguientes cantidades:

A don José Manuel de Pablos Cibrián: 26.968,60 euros.

A don Diego Cibrián Gala: 12.280,29 euros.

A don Ricardo Adolfo Jarque Matos: 20.283,12 euros.

A don Jesús Luengo Fernández: 22.766,26 euros.

Una vez firme la presente resolución y previa petición por escrito, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 4283/0000/64/0270/15.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Baraka Servicios Informáticos, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.574/16)

